



¿Realmente existe inclusión en los liceos?

Coromoto Guerrero

COROMOTOG3103@hotmail.com

31

RECIBIDO: 23/07/2014 REVISADO: 21/09/2014 ACEPTADO: 13/10/2014

Resumen

Actualmente, el sistema educativo venezolano tiene como propósito garantizar la equidad e igualdad de condiciones a los niños, niñas, los y las jóvenes con discapacidad para el ingreso, prosecución y culminación de la escolaridad obligatoria. Pero la realidad es otra, en las instituciones educativas especialmente en los liceos, existen debilidades operativas que impiden la total inclusión.

Por lo general, asumen un estilo de enseñanza colectiva donde se transmiten conocimientos por métodos expositivos a todos por igual; los estudiantes memorizan para luego repetirlo, y así, obtener una calificación que determina su avance dentro del nivel educativo; sin atender intereses, necesidades, individualidades, estilos cognitivos, estado de salud, motivación. Esta pedagogía, está totalmente en contra de la diversidad, pues fomenta experiencias segregadoras para aquellos estudiantes que no se encuentran en igualdad de condiciones físicas, motrices, lingüísticas, sensoriales, cognitivas o culturales de la mayoría; exponiéndolos ante la frustración y el fracaso constante, a situaciones de burla, comparación, impotencia, humillación para luego entrar en un proceso de evasión; manifestado a través de inasistencias frecuentes, períodos de ausentismo y terminando por desertar del sistema.

Palabras Clave: Inclusión educativa, nivel media general.

Abstract

At this time, the Venezuelan system education aims to ensure equity and equal to the children, teenage years with incapacities features for entry, keep and finish the obligatory school, but this reality is total different, in the education scheme and especially in high schools, there are operational weaknesses that prevent full inclusion. High school usually assume a teaching traditional and collective style where they transmit knowledge by methods expository, then, the students memorized to repeat it later, thus, the students get a score that determines your progress within the educational level; without put attention in students' needs, interest interests, individualities, cognitive styles, state of health, or motivation. This pedagogy, is completely against diversity, because it encourages exclusive experiences for those students who are different from the rest, in physical, motor, language, sensory, cognitive or cultural; as the result the student are exposing to the frustration and constant failure, to situations of bullying, comparison, impotence, humiliation, entering into a evasion process; expressed through frequent absences, periods of absenteeism and ending by leave the education system.

Key words : Educational inclusion, general average level.

Las propuestas y cambios asumidos por el sistema educativo venezolano en relación al ingreso, permanencia y prosecución de los estudiantes en igualdad de condiciones y oportunidades es cuestionable, especialmente cuando se trata del nivel educativo media general, por la sencilla razón de que en este nivel los estudiantes que presentan alguna discapacidad, no encuentran las suficientes experiencias pedagógicas por parte de los docentes.

Tradicionalmente, las instituciones educativas de este nivel se han identificado por un estilo claramente selectivo, definido por los principios de homogenización y clasificación de los estudiantes, atendiendo diferentes criterios para separarlos: económicos (privadas, públicas), de género (masculinas, femeninas), de normalidad (escuelas normales, especiales).

Este modelo de escuela se caracteriza por la existencia de un currículo único para todos los estudiantes, apoyados en la supuesta homogeneidad de los adolescentes y jóvenes previamente seleccionados. De esta forma, el estudiante que no se adapte al sistema queda fuera de este, y por ende, se remiten para otra modalidad de la educación, es decir, instituciones creadas específicamente para brindar atención a los "diferentes" o las denominadas escuelas especiales, las cuales son atendidas por personal especializado en el área. Por otra parte, también asume un carácter propedéutico, ya que la educación en este nivel posee como propósito central la preparación para estudios profesionales y su vinculación



posterior a la vida laboral por consiguiente, si no se poseen o se logran desarrollar habilidades para alcanzar tal fin, se excluye.

Frente a la realidad excluyente a la que han sido sometidos los estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo, y sustentados en la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, surgen iniciativas a nivel internacional que han marcado la pauta para dar otro enfoque a la educación, entre la que resalta la Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad (1994), celebrada en Salamanca, para promover los cambios necesarios en la educación de los estudiantes con discapacidad, y así dar seguimiento a lo establecido en las “Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad” (UN, 1993), donde se apuesta por un cambio radical y complejo “la educación inclusiva”.

La conferencia produjo dos documentos: la Declaración de Salamanca de principios, políticas y práctica para las necesidades educativas especiales y el Marco de Acción sobre necesidades educativas especiales (UNESCO; 1994). En los dos documentos se refleja, y aún representan hoy en día, el consenso mundial sobre la orientación que debe asumir la educación de estos estudiantes y sobre todo los planes de acción a seguir por los diferentes países como por las organizaciones internacionales.

33

Específicamente, en la Declaración de Salamanca se establece con claridad que:

Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades. (p.59)

Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr una educación para todos...(p.60)

En relación a lo citado, es necesario resaltar que aunque la mayoría de los documentos que apoyan y orientan la inclusión educativa se centran especialmente en la escuela primaria, son considerados fundamentales para tomar como referencia en la inclusión de estudiantes con discapacidad en otros niveles educativos como el nivel de media general, con el propósito de garantizar la prosecución escolar en cada uno de los niveles de la escolaridad obligatoria.

En consecuencia, se insta a todos los gobiernos a crear un marco legal como política de educación sustentada en la inclusión, que permita a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes asistir

a escuelas regulares, eliminando cualquier barrera que limite su ingreso, permanencia y prosecución.

Posteriormente, con el firme propósito de dar continuidad a las iniciativas anteriores para lograr la plena inclusión educativa se aprueban una serie de documentos como la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia. En septiembre de (2006), el Comité sobre los Derechos del Niño aprobó la Observación General N° 9 referida a “Los Derechos de los Niños con Discapacidad”, y la Conferencia Internacional de Educación (2008). A manera de resumen, los documentos mencionados, proponen la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, garantizando igualdad de oportunidades y el goce pleno de los derechos humanos, a través de modificaciones y adaptaciones necesarias adecuadas a su individualidad, con la firme convicción que la educación es la base para una sociedad más justa y un derecho humano fundamental.

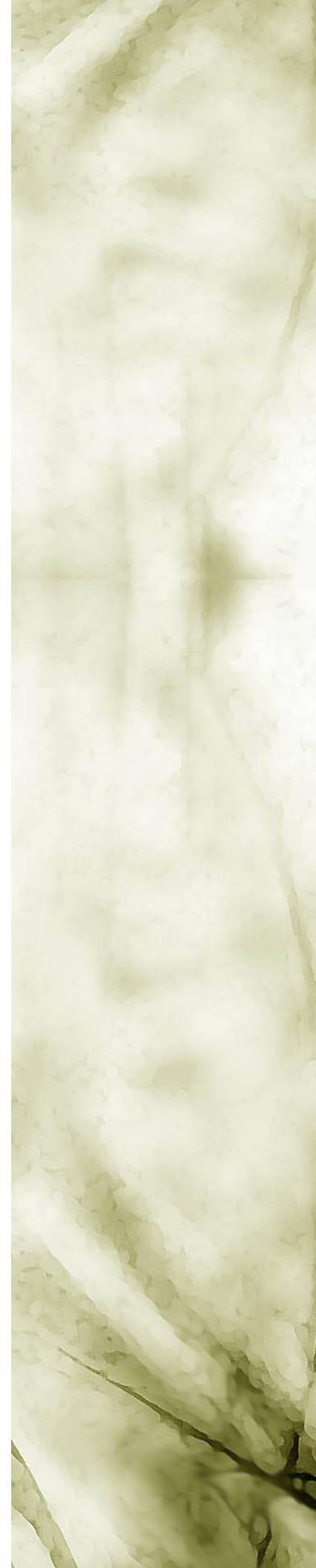
34

Al analizar los diferentes documentos internacionales, se concluye que un sistema educativo inclusivo, es aquel que prohíbe las prácticas discriminatorias, en busca de garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas sustentados en la valoración de la diferencia, aquel que brinda educación con carácter obligatorio en cada uno de sus niveles, aplicándose de igual manera y sin distinción a las personas con discapacidad, la educación inclusiva debe ser capaz de realizar los ajustes necesarios para responder asertivamente a todos y todas.

El Estado Venezolano por estar adscrito a estos tratados internacionales desarrolla iniciativas para dar cumplimiento a lo tipificado en cada uno de ellos, iniciando con la promulgación de leyes y resoluciones como: la Ley para Personas con Discapacidad (2007), la Ley Orgánica de Educación (2009) y la Resolución 2005 (1997), con el objetivo de establecer disposiciones de piso jurídico para regular y garantizar la inclusión educativa como derecho.

Actualmente, el sistema educativo venezolano tiene como propósito garantizar la equidad e igualdad de condiciones a los niños, niñas, los y las jóvenes con discapacidad para el ingreso, prosecución y culminación de la escolaridad obligatoria en las diferentes instituciones de educación regular, incluyendo las instituciones de educación media general. Pero la realidad es otra, dentro de las instituciones educativas, existen debilidades operativas que impiden la total inclusión, especialmente en este nivel educativo.

Por lo general, asumen un estilo de enseñanza colectiva donde se transmiten conocimientos por métodos expositivos a todos por igual; el docente sabe, transmite; los estudiantes memorizan para luego



repetirlo, y así, obtener una calificación que sumadas con otras, determinan su avance dentro del subsistema; sin atender intereses, necesidades, individualidades, estilos cognitivos, estado de salud, motivación.

Samaniego (2009) en relación con esta didáctica de aula expone:

Salvo honrosas excepciones de instituciones y profesorado que practican una didáctica que favorece la atención a la diversidad, lo más frecuente es encontrar una metodología tradicional, basada en métodos expositivos, con tareas uniformes y rutinarias, a las que han de dar la misma respuesta en el mismo tiempo todos los alumnos y alumnas del grupo clase, y que después se evalúa mediante una prueba memorística y convergente, fácil de administrar y corregir. El profesorado actúa bajo el autoengaño de la escuela graduada, de que toda su clase tiene el mismo nivel de competencias, la misma capacidad, las mismas habilidades, los mismos intereses, el mismo estilo cognitivo, el mismo tipo de motivación, el mismo estado de salud (p.55)

35

Esta pedagogía, está totalmente en contra de la diversidad, pues fomenta experiencias segregadoras para aquellos estudiantes que no se encuentran en igualdad de condiciones físicas, motrices, lingüísticas sensoriales, cognitivas o culturales de la mayoría; exponiéndolos ante la frustración constante, a situaciones de burla, comparación, impotencia, humillación para luego entrar en un proceso de evasión; manifestado a través de inasistencias frecuentes, períodos de ausentismo y terminando por desertar del sistema.

Se pueden plantear un sin número de causas que conllevan a que el estudiante con discapacidad este expuesto a situaciones que agreden su dignidad como ser humano y vulnera su derecho a la educación, especialmente las relacionadas a las actitudes y expectativas que asumen los diferentes actores educativos hacia ellos. Por una parte, se encuentran los docentes, quienes se centran en la estigmatización o etiquetado del estudiante, asignando mayor importancia a lo que no puede hacer, sin pensar en sus potencialidades o lo que sería capaz de aprender.

De igual forma, manifiestan rechazo o resistencia al proceso de inclusión, debido al desconocimiento de la modalidad de educación especial. Durante su formación profesional, abordaron pocas o ninguna materia relacionada a la modalidad que les aportara conocimientos generales para atender estudiantes sustentados en la diversidad, o por reconocer que poseen debilidades didácticas en el diseño e implementación de técnicas y estrategias especializadas; es decir, existen deficiencias en el proceso de formación inicial, que les impide desarrollar actitudes positivas y competencias básicas para garantizar la inclusión educativa de estudiantes con condiciones

físicas, psíquicas, sensoriales y cognitivas muy particulares.

Otros aspectos a considerar están asociados a la incomunicación entre el profesorado, cada profesor planifica y ejecuta acciones pedagógicas exclusivas de la cátedra o materia que imparte, desconociendo intereses y necesidades de los estudiantes, pasando los estudiantes de un profesor a otro sin garantía de continuidad, sin existencia de un plan conjunto de actuación que beneficie su proceso de aprendizaje, además, ausencia de equipos interdisciplinarios que apoyen y orienten al docente para garantizar una educación de calidad.

36

En correspondencia al estudiante con discapacidad, se pueden observar actitudes asociadas a baja autoestima, como resultado de ser sometidos frecuentemente a situaciones de fracaso y frustración, frente exigencias académicas muy altas en relación a su nivel de desempeño; por ausencia de técnicas y estrategias de enseñanza especializadas adaptadas a sus necesidades, de igual forma, al vivenciar constantemente rechazo y maltrato por parte de sus compañeros y docentes; o un ambiente familiar y comunitario poco estimulante, además, de la dificultad que poseen dichos estudiantes para entablar nuevas relaciones y para resolver situaciones de manera independiente.

Los padres y representantes por su parte, como corresponsables del proceso inclusivo, en la mayoría de los casos se muestran poco comprometidos, generalmente envían a sus representados como una vía de escape o para descargar responsabilidades en los docentes durante algunas horas del día, actitud asociada a la falta de confianza en las potencialidades y fortalezas de sus hijos con discapacidad; por desconocer o no aceptar la condición de su hijo, o simplemente desconfianza en la institución educativa para garantizar el proceso de inclusión educativa.

Los aspectos anteriormente mencionados, se convierten en fuertes barreras que obstaculizan e impiden la permanencia de los estudiantes con discapacidad dentro del nivel educativo. Traducidas estas en docentes poco comprometidos con el proceso de inclusión, caracterizados por una parte, con actitud intolerante hacia los estudiantes con discapacidad, justificando su praxis profesional en la convicción que ellos no aprenden, que requieren de espacios exclusivos y atención especializada, considerándolos una carga dentro del aula, puesto que impiden desarrollar de manera normal las clases. Por otra parte, docentes desinteresados, inseguros y con poca claridad en la intervención y las acciones acordes para el beneficio de dicha población.

De la misma manera, un abordaje pedagógico homogeneizado; desatendiendo, intereses, necesidades, individualidades, generando



en los estudiantes con discapacidad incompetencia e inutilidad; además, debilidad en la formación de valores como el respeto a la diversidad, equidad, solidaridad, tolerancia en los demás estudiantes. Aunado a la realidad de los estudiantes frente el entorno desfavorable dentro de su institución educativa, existe poco apoyo por parte de sus familiares, para que velen por la garantía de sus derechos y contribuyan al proceso de inclusión educativa.

Las actitudes segregacionistas y excluyentes mencionadas anteriormente conducen de manera directa a la deserción escolar, además, de promover sentimientos de inseguridad en los estudiantes discapacitados para enfrentarse a diversas situaciones especialmente sociales y laborales, obligándolos a depender de sus familiares o instituciones gubernamentales, con limitaciones en las habilidades y destrezas para incluirse en la sociedad. Por consiguiente, tomando como referencia los diversos aspectos que obstaculizan la inclusión del estudiante con discapacidad en los liceos, y en búsqueda de garantizar su derecho a la educación en igualdad de condiciones, es imprescindible la generación de nuevos espacios curriculares que permitan la inclusión en el nivel de educación media general, a través de la preparación pedagógica del docente, a quien se le debe ofrecer un modelo pedagógico conformado por elementos que les permita disponer de una herramienta técnica (insertada teórica y metodológicamente), que proporcione coherencia y sistematización en la intervención, para obtener resultados óptimos tanto en lo pedagógico como en lo académico, y de esta forma, asumir una actitud favorable hacia el mismo, que beneficie al estudiante y al colectivo. Además, tener la posibilidad de realizar una práctica pedagógica acorde con los marcos legales y con las políticas educativas estableciendo articulación con los diferentes actores institucionales.

Bibliografía

- UN(1993). Normas Uniformes para la equiparación de las personas con discapacidad. Nueva York: Naciones Unidas.
- Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales (1994, Julio 7 al 10).
- Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929. Agosto 15, 2009.
- Ley para Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598. Enero 5, 2007.
- Resolución N° 2005. Ministerio de Educación (1996). República de Venezuela. Caracas, 02 de diciembre de 1996 Años 186° y 137
- Samaniego de García, P. (2009). Personas con Discapacidad y Acceso a Servicios Educativos en Latinoamérica. N° 39 (1° Ed).Madrid: España
- Organización de los Estados Americanos (OAS) (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia.